



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 2.801

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 9 de Noviembre de 1932 y en la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, promulgada con fecha 3 de los corrientes,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que el plazo de un año que fija la expresada Ley para la remisión a este Ministerio del inventario a que también se refiere el Decreto antes mencionado, comenzará a contarse desde el día de la vigencia de la antedicha Ley.

2.º Que la presentación de presupuestos establecida en tal Decreto y la rendición de la cuenta anual que se exige en las repetidas disposiciones legales deberán, respectivamente, verificarse: la primera, para los presupuestos que correspondan al año de 1934, y la segunda, en el año 1935, como pertenecientes al presupuesto aprobado para el ejercicio anterior: durante los períodos de tiempo indicados por la Circular de 21 de Abril de 1900, en relación con los artículos 100 y siguientes de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, con los requisitos de la propia Instrucción, y conforme a los modelos que en la misma se incluyen.

3.º Que las Memorias y balances que deben elevarse anualmente a es-

te Ministerio habrán de remitirse por primera vez durante el año 1935, en triplicado ejemplar, y en el plazo que ha de ser rendidas las cuentas de las demás instituciones.

4.º Que los representantes particulares obligados a la presentación de inventario, presupuestos, cuentas, Memorias y balances que dejaren de hacerlo dentro de los plazos prevenidos en esta Orden ministerial incurrirán en las responsabilidades que determina la vigente Instrucción del ramo en su artículo 111, y la multa allí señalada la impondrán y recaudarán las Juntas provinciales de Beneficencia con sujeción a lo preceptuado en tal artículo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, exacto cumplimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL. Madrid, 23 de Junio de 1933.

CASARES QUIROGA

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia y a todos los patronos de Instituciones benéficas.

Ministerio de Agricultura

Núm. 2.802

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Agricultores Arrendatarios de Puente Genil (Córdoba), al objeto de obtener autorización para

concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia, y autorizar a esta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año; debiendo ser publicado este acuerdo en la «Gaceta de Madrid» y trasladado al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Junio de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

(«Gaceta» del 24 de Junio de 1933).

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Pesas y medidas

Circular núm. 2.799

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren y de acuerdo con el Ingeniero Jefe de Industria, he

dispuesto que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Pozoblanco con sujeción a las siguientes prescripciones:

Primera. En los días 3, 4 y 5 del próximo mes de Julio se verificará la contrastación en Pozoblanco y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Dos Torres, Añora, Torre-campo, Pedroche, El Guijo, Villanueva del Duque. Alcaracejos, Villanueva de Córdoba y Conquista.

Segunda. Los señores Alcaldes facilitarán para la contrastación al funcionario que lleve a cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la Oficina que se establecerá durante los expresados días, a donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico a que se dediquen, agentes que le acompañen a la comprobación a domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste a dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

Tercera. Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente a las expresadas en la circular

que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 18 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, si no lo estuviesen, a adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán a dar a esta Circular la mayor publicidad posible, a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la ley a su cumplimiento.

Córdoba 24 de Junio de 1933.—El Gobernador civil, MANUEL M.^a GONZÁLEZ LÓPEZ.

Delegación de Hacienda

EN LA

Provincia de Córdoba

Núm. 2.804

ANUNCIO DE SUBASTA

El día cuatro de Julio próximo, a las once de la mañana tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la segunda subasta de los muebles y enseres que existen en el antiguo local de la Delegación de Hacienda, plaza de la Trinidad número 1, y que son los siguientes:

	PESETAS
Primer lote: Treinta y nueve taquillas en.....	866'15
Segundo lote: Treinta y nueve mesas en.....	616'15
Tercer lote: Enseres varios en.....	107'10

La subasta se ajustará a las condiciones que se determinan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ciento treinta y dos del día 3 de los corrientes.

Córdoba veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.803

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de multas sacrificio de dos cerdos sin autorización ni inspección veterinaria propiedad de don Rafael Gallego García, correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 16 de Junio de 1933, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores inclu-

dos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 21 de Junio de 1933.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

ESPIEL

Núm. 2.144

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Abril de 1933 y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado por el apartado 10 del artículo segundo del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flores López.

Se lee y aprueba el borrador del acta de la anterior y se acuerda:

Adherirse a la gestiones que el Ayuntamiento de Fuenteovejuna realice cerca de los Poderes Públicos, para interesar de los mismos dejen sin efecto la Orden de suspensión del Jurado Mixto de la Propiedad que funciona en aquella cabeza de partido.

Sesión ordinaria del día 8

La preside el señor Alcalde Presidente don Juan Flores López y después de leer y aprobar el borrador del acta de la anterior se acuerda.

Dejar sobre la mesa una moción del Sr. Ruiz Pérez sobre cambio de nomenclatura en algunas calles de la población.

Que por la Comisión de Policía Urbana se aga un estudio que después presentará a la Corporación, de las obras públicas que sería conveniente acometer.

Designar a los señores Ruiz Pérez, Cano Ruiz y López Muñoz para que realicen una inspección general con relación a las gestiones al frente de esta Secretaría llevada a cabo por el Secretario destituido señor Gutiérrez Rodríguez.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flores López.

Aprobado el borrador del acta de la anterior se acordó:

Dar de baja como vecino de este pueblo por así tenerlo solicitado a don Eugenio Valdecantos Muñoz y familiares del mismo.

Aprobar los proyectos y presu-

puestos de a/cantarillado presentados por la Comisión de Policía Urbana, acordándose que estos se realicen tan pronto los medios económicos del presupuesto lo permitan, facultando al señor Alcalde para que cuando estos lleguen acometa la ejecución de las obras sin otro trámite.

Commemorar el segundo aniversario del advenimiento de la República con una limosna a los pobres más necesitados de la localidad.

Sesión ordinaria del día 15

No pudo celebrarse por falta de concurrencia de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión supletoria del día 17

La preside el señor Alcalde don Juan Flores López y después que se ha leído y ha sido aprobado el borrador del acta de la anterior, se acordó:

Designar una Comisión para que se traslade a Madrid e interese en los Centros Oficiales correspondientes la inmediata ejecución de las obras que se tienen pedidas para conjurar la crisis de trabajo. Designada la votación son nombrados para tal fin los Concejales señores Ruiz Pérez y Alcalde Machuca.

Sesión supletoria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Juan Flores López.

Leído y aprobado el borrador de la anterior se acuerda:

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante los pasados meses de Febrero y Marzo.

Prestar aprobación definitiva a varias transferencias de crédito propuestas por la Comisión de Hacienda.

Que pase a informe del Consejo Local de Primera Enseñanza y Comisión de Hacienda la moción del señor Alcalde sobre construcción de edificios escolares.

Dejar sobre la mesa una moción del señor Alcalde Machuca sobre formación de una colonia escolar que visite Pueblonuevo del Terrible.

Facultar al señor Alcalde para que concierte con la Caja de Seguros Sociales de Andalucía Occidental el oportuno seguro de accidente de trabajo.

Sesión ordinaria del día 22

La preside el señor Alcalde don Juan Flores López y después que ha sido aprobado el borrador del acta de la anterior, se acuerda:

Designar a los Concejales señores Alcalde Macuca, Cano Ruiz y Ruiz Pérez para que formulen un proyecto de ordenanzas municipales.

Dejar a criterio de la Alcaldía los extremos referentes a la celebración de la Fiesta de Trabajo.

La Alcaldía Presidencia promete atender un ruego que el señor de la Torre Sepúlveda le hace.

El señor Ruiz Pérez da cuenta del resultado de sus gestiones en Madrid acompañado del Concejales señor Alcalde Machuca y la Corporación queda enterada.

Se declara secreta la sesión.

A propuesta del señor Alcalde se acuerda mostrarse parte en el recurso pendiente contra el Secretario destituido don Vicente Rodríguez y se faculta al señor Alcalde Machuca para que haga la designación de Abogado y Procuradores.

Sesión ordinaria del día 29

No pudo celebrarse por falta de concurrencia de señores Concejales para tomar acuerdos.

Espiel 11 de Mayo de 1933.—El Secretario, Julián Recuero.

Don Julián Recuero Muñoz, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 13.

Espiel a 15 de Mayo de 1933.—El Secretario, Julián Recuero.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Flores.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 2.239

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre del ejercicio de 1933, que forma el infascribido Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuesto por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y segundo número diez del Reglamento de Funcionarios municipales.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 4

Preside el primer Teniente de Alcalde don Francisco Serena Jara.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales.

Aprobar la cuenta de don Jesús Calzadilla Tena, farmacéutico titular por los medicamentos suministrados a los pobres de beneficencia durante todo el ejercicio de 1932.

Que se traslade el Secretario del Ayuntamiento a la Agencia del retiro obrero de Peñarroya Pueblonuevo a pagar las pensiones de la Corporación y modificar los padrones de los funcionarios.

Aprobar la cuenta que presenta don Cándido Jara por una tapadera para una tinaja de la escuela de párvulos.

En relación con un oficio de la Excm. Diputación provincial se nombró comisionado al Secretario del Ayuntamiento para hacer entrega de lo recaudado de cédulas personales y retirar las que faltaban.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales.

Conceder al vecino de esta villa Teodoro Trujillo Benavente un socorro de 19 pesetas para marchar al Hospital de Madrid.

En relación a lo solicitado por el peatón cartero se acordó concederle una gratificación de 60 pesetas.

Habilitar un crédito con cargo al capítulo primero artículo 10 concepto quinto, para abonarle al peatón cartero la gratificación de 60 pesetas.

Librar la cantidad de 14 pesetas a favor de don Agustín Murillo Trujillo por dos cerros para las puertas del Ayuntamiento.

A favor de don Juan Sánchez González, cincuenta céntimos por una escoba para la limpieza del Ayuntamiento.

A favor del Secretario por dos viajes oficiales uno a Córdoba y otro a Pueblonuevo de pesetas 55.

Se nombró una comisión compuesta de los Concejales don Tomás Molina Granados y don Francisco Serena Jara para que dictamine sobre

la petición de don Florentino Heras Esquinas.

A los efectos de quintas se acordó fijar el sueldo de un bracero en esta localidad en cuatro pesetas.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Reconocer la vecindad de don Marcelino Esquinas Ibáñez y que se le comunique este acuerdo al interesado.

Librar la cantidad de diez pesetas a favor de don Juan Díaz Gallardo por diez esportones terreros.

Aprobar la distribución mensual de los fondos municipales con arreglo al Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Navas Mohedano.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales.

Se aprobó la cuenta del representante en Córdoba don Rafael Crespo Criado correspondiente a los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año 1932.

Aprobar la cuenta de Depositaria en todas sus partes correspondientes al 4.º trimestre del año 1932.

Librar la cantidad de trece pesetas a favor de don Leoncio Murillo Trujillo por una caja para la correspondencia del Ayuntamiento.

A favor de don Antonio Navas librar la cantidad de una peseta por un candado.

Pedir al Director de la oficina Técnica Moderna copia de todos los bienes rústicos que pertenecieron al municipio, y que el coste sea con cargo al capítulo 18.

Que continúen los empiedros en la calle Calvario.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del señor Delegado Gubernativo don Antonio Norato Calderón.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

A tenor de lo ordenado en la Ley de Diciembre último y circular aclaratoria de día 19 del corriente sobre los Concejales elegidos por el artículo 29 de la Ley Electoral fueron nombrados vocales de la Comisión Gestora que ha de regir este Ayuntamiento don Ana Blanco Ferrer, don Ignacio Muñoz Trujillo y don Miguel Cornejo Guerra.

Resultó elegido Presidente de la citada Comisión Gestora don Miguel Cornejo Guerra por dos votos contra uno, quedando posesionados en el acto de sus cargos y cesando los concejales salientes don Antonio Navas Mohedano, don Francisco Serena Jara, don Demetrio Jara Molina, don Tomás Molina Granados, don Casimiro Moreno Pérez, don Manuel Cantón López, don Braulio Rueda Trujillo, don Cándido Jara Castillejo, y don Juan José Dueñas Gala.

Se levantó la correspondiente acta de arqueo arrojando un saldo existente de 6.217'10 pesetas.

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del día 30

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar el debido cumplimiento a las

comunicaciones y publicaciones oficiales.

Se acordó a propuesta del señor Presidente que las sesiones ordinarias se celebren los sábados a las ocho y media horas de la noche.

Nombrar vocal 1.º a don Ignacio Muñoz Trujillo y 2.º a doña Ana Blanco Ferrer.

A propuesta de la Junta de Sanidad se acordó incluir en la lista de beneficencia al vecino de esta villa don Regalado Heras Rincón.

Librar a favor de la casa Bayer y Hermanos de Barcelona la cantidad de 59'25 pesetas por los impresos de quintas.

Se nombró comisionado para llevar a concentración los reclutas del segundo llamamiento del 1932 a don Miguel Cornejo Guerra.

El vocal doña Ana Blanco Ferrer hizo constar que no admitía la responsabilidad de su cargo mientras no se levantara acta notarial.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales.

Ratificar en el cargo de Depositario a don Demetrio Jara Molina.

Aprobar la rectificación del Padrón de habitantes del año 1932, y que se exponga al público durante las horas hábiles en Secretaría por término de cinco días a los efectos de reclamaciones.

Se acordó librar a favor del señor Presidente la cantidad de 45 pesetas para los gastos de viaje de Comisionado.

Se concedió un socorro de 10 pesetas a don Regalado Heras Rincón para marchar al Hospital de Córdoba.

Librar a favor de don Jesús Calzadilla Tena, la cantidad de 102'50 pesetas por los medicamentos suministrados a los pobres de beneficencia durante el mes de Enero.

Nombrar comisionado para recoger los documentos del desglose de los expedientes de prórroga de primera clase al Sr. Presidente.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales.

Se nombró para el reconocimiento de quintos en la sesión de clasificación y declaración de soldados al médico titular don Manuel Felipe Serrano Torres y Tallador a don Francisco Navas Cubillo.

Por el señor Presidente se dió conocimiento del Decreto del Ministerio de Agricultura, sobre la constitución de la Comisión de Policía Rural.

Se nombró Regidor Síndico para los expedientes de quintas al Vocal primero don Ignacio Muñoz Trujillo.

Se aprobó la distribución mensual de fondos correspondiente al mes de la fecha.

Adquirir un Album de las Cortes Constituyentes que ofrece la Editorial Rivas y que importa 30 pesetas.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales.

Librar en concepto de bagajes la cantidad de 15 pesetas a favor del Guardia de segunda don Leopoldo Rueda.

A favor de don Sebastián Hernández Camacho de Pueblo Nuevo del Terrible, 18'50 pesetas por seis porrillos para machacar piedras.

Y seguir los trabajos emprendidos por el Ayuntamiento en relación con las posibilidades económicas.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales.

Librar la cantidad de 2 pesetas a favor de don Florentino Heras Esquinas por el arreglo de un eje de un carrillo de mano.

Idem a favor del Médico titular don Felipe Serrano Torres, por sus honorarios del reconocimiento de los mozos del actual reemplazo y anteriores, la cantidad de 82'50 pesetas.

A favor de don Francisco Navas Cubillo por sus honorarios como tallador de los reclutas, la cantidad de 5'15 pesetas.

Gratificar a las estudiantinas y murgas que haya en el presente carnaval con cargo al capítulo de imprevistos por no haber consignación para ello.

En lo pedido por el Centro Socialista sobre repeso del pan y demás comestibles, se nombró Síndico al señor Presidente para efectuar dichos repesos.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales.

Se concedió permiso para asistir al Congreso de Funcionarios Municipales en Córdoba a don Angel Esquinas Benavente y don Félix Cáceres Moreno.

Librar la cantidad de 37 pesetas a favor de don Nicolás Esquinas Cerrato por los portes de 32 sacos de cemento para una alcantarilla.

Se autorizó al Representante en Córdoba don Rafael Crespo Criado para retirar de la Delegación de Hacienda la participación de la Patente de automóviles del segundo semestre del ejercicio de 1932.

En relación de una solicitud del Centro Agrario Socialista, se acordó darle la tramitación correspondiente.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales.

En relación con una solicitud del obrero Manuel Esquinas del Rey, se acordó que informe respecto de ella la Junta municipal de Sanidad.

Librar la cantidad de 42 pesetas

a favor de don Miguel Cornejo Guerra, para un viaje oficial a Fuente Obejuna.

Idem a favor de don Jesús Calzadilla Tena, la cantidad de 158 pesetas por los medicamentos servidos a los pobres de beneficencia durante el pasado mes de Febrero.

Adquirir una báscula y un juego de pesas para el repeso de los artículos alimenticios de primera necesidad.

Celebrar las sesiones ordinarias en lo sucesivo a las 21'50 horas de la noche.

El Vocal doña Ana Blanco Ferrer hace constar que a pesar de haber aprobado algunas cuentas no se hace responsable de si hay alguna extralimitación o defraudación.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales.

Con el voto en contra de doña Ana Blanco Ferrer se aprobó una factura de don José Molleja por una báscula y un juego de pesas y que asciende a 59'20 pesetas.

Se desestimó la solicitud de una instancia del Sindicato de Obreros y Oficios varios.

Con el voto en contra del Vocal doña Ana Blanco Ferrer, se acordó librar la cantidad de 42 pesetas a favor de don Miguel Cornejo Guerra, para un viaje a Fuente Obejuna.

Se reconoció el derecho de accidentados del trabajo a los obreros Victoriano Heras Murillo y Manuel Ahtanés Gómez.

Se acordó comunicar al Presidente de la Junta del Censo electoral que los edificios para los Colegios electorales más convenientes son la escuela de párvulos y el Juzgado municipal.

Se nombró al Vocal de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento don Ignacio Muñoz Trujillo, para Vocal suplente en la Junta municipal del Censo electoral y suplente del mismo a doña Ana Blanco Ferrer.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales.

Reconocer el derecho de indemnización por accidente del trabajo al obrero Casto Moreno Gallardo.

Confirmar el alta dada por el Médico titular a los obreros Manuel Ahtanés Gómez y Victoriano Heras Murillo.

Librar la cantidad de 15 pesetas a favor del Médico titular por los servicios prestados a los obreros accidentados del trabajo.

Se le concedió un socorro mensual de 15 pesetas durante el ejercicio del Presupuesto actual para la lactancia de un niño al obrero Manuel Esquinas del Rey en vista del informe dado por la Junta de Sanidad municipal.

Librar la cantidad de 250 pesetas a favor del Secretario de la Corporación por el primer trimestre del ejercicio actual, por los gastos de material de Secretaría.

Id. al Guardia municipal don Aurelio Ollero Benavente, la cantidad de 100 pesetas para un traje.

Se acordó devolver las cédulas personales que no se han expedido en

período voluntario y aprobar la liquidación correspondiente.

Se dió de baja del Padrón de habitantes a don Ramón Ceballos Valdivia.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

No se celebró sesión por falta legal de número de Vocales.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales.

Fué declarado prófugo el recruta Manuel Mohedano Fernandez por ignorarse su paradero, condenándose al pago de los gastos de su captura y conducción.

Comunicar al Presidente de la Junta del Censo electoral que el Ayuntamiento se compone de nueve Concejales, correspondientes cinco al primer distrito y cuatro al segundo.

Librar la cantidad de 9 pesetas a favor de la Casa Bayer y hermanos por impresos de elecciones para jueces municipales.

Otra cantidad de 18 pesetas a favor de la misma Casa por la suscripción anual a la Revista Práctica.

Otra a favor de don Victor Jara Castillejo de 22'90 pesetas por una urna para las elecciones.

Idem a favor de don Francisco Navas Cubillo por los gastos de locomoción recorriendo el término como miembro de la Comisión de Policía Rural, por importe de 4 pesetas.

Idem a favor de don Agustín Fernández Molero por un jornal recorriendo el término como Vocal obrero de la Comisión de la Policía Rural, que asciende a 4 pesetas.

A favor de don Leoncio Murillo se aprobó una cuenta que asciende a 10 pesetas por los trabajos de carpintería efectuados al Ayuntamiento.

Librar la cantidad de 5 pesetas a favor del Alguacil y Guardia municipal del Ayuntamiento por los gastos de locomoción para citar a los hacendados forasteros que tienen terrenos en el término infectados de la plaga de langosta.

Adquirir un mapa-plano del término municipal cuyo importe es de 47 pesetas.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia, don Miguel Cornejo Guerra.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar el debido cumplimiento a las comunicaciones y publicaciones oficiales.

Librar la cantidad de 139'50 pesetas a favor de don Jesús Calzadilla Tena, por los medicamentos suministrados a los pobres de beneficencia durante el mes de Marzo pasado.

Se dió conocimiento del alta dada por el Médico titular del obrero accidentado del trabajo Casto Moreno Gallardo.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el segundo semestre del año 1932 y que se remitan para su publicación al "Boletín Oficial" de la provincia.

Aprobar la distribución de fondos mensuales correspondiente al mes de la fecha.

Librar la cantidad correspondiente para ir de Comisionado el Secre-

tario del Ayuntamiento al juicio de Clasificación y Revisión que se ha de celebrarse el día 4 en Córdoba.

Los Blázquez a 8 de Mayo de 1933. El Secretario, Pedro Dávila.

Don Pedro Dávila Carrizosa, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos, fué aprobado en sesión ordinaria del día 18 del actual, acordándose se remitiera al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial".

Para que conste pongo el presente que visa el Sr. Alcalde en Los Blázquez a 19 de Mayo de 1933.—Pedro Dávila.—Visto bueno: El Alcalde, Miguel Cornejo.

MONTORO

Núm. 2.777

Don Diego Olaya Pabón, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que recibida del servicio de Conservación catastral de rústica la relación de propietarios de este término que presentaron declaración de las rentas de fincas rústicas enclavadas en el mismo, en cumplimiento de la Ley de 29 de Noviembre de 1932, que concedió nuevo plazo declaratorio de fincas rústicas a los propietarios de las mismas, según dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Marzo del mismo año dictando reglas para la ejecución de la Ley, queda expuesto al público por término de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el cual podrán los interesados formular las correspondientes impugnaciones.

Montoro 22 de Junio de 1933.—Diego Olaya.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.784

Don Fernando Muñoz Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibida en esta Alcaldía la relación de propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, que presentaron declaración de renta conforme a lo dispuesto en las Leyes de 4 de Marzo y 29 de Noviembre de 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden los interesados formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Villaviciosa 22 de Junio de 1933.—F. Muñoz.

SANTA EUFEMIA

Núm. 2.785

Don Angel Barbancho Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del reparto, por aprovechamientos forestales, correspondiente al año actual de 1933, en su período voluntario, se llevará a efecto en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento, durante un plazo de 30 días, contados desde

hoy, que vencerá el día 20 del próximo mes de Julio, y horas de ocho a catorce; advirtiéndose a los contribuyentes que, no satisfagan sus cuotas en expresado plazo, la obligación que tienen de hacerlas efectivas en los 10 días siguientes, con el recargo del 10 por 100, y que transcurridos estos días, incurrirán automáticamente en el único grado de apremio, o sea en el 20 por 100 de recargo y la ejecución sobre sus bienes.

Lo que se hace público para el general conocimiento de este vecindario.

Santa Eufemia a 21 de Junio de 1933.—Angel Barbancho.

LA CARLOTA

Núm. 2.797

Don Francisco Afán Otero, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose encontrado por la Guardia Civil de este puesto una yegua cuya seña son: de doce a quince años, hierro I. B. pelo castaña encendida, calzada del pie derecho, el hierro en la nalga izquierda; sin que hasta la fecha se haya presentado su dueño, se hace público por medio del presente durante el período de quince días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que en dicho tiempo, pueda acreditarse la posesión o pertenencia de dicho semoviente, y en el caso de que no se presente reclamación alguna, se procederá a su venta en pública subasta como res mostrenca, de conformidad con lo determinado en las disposiciones vigentes.

La Carlota 24 de Junio de 1933.—Francisco Afán.—P. S. M.—El Secretario, José Cantador.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2.763

Don Joaquín de Lora López, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario que establece la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Gámiz Burgos, representado por el Procurador don Agustín Alvarez de Sotomayor y Gámiz, contra doña Manuela, doña Julia, doña Josefina y don Vicente Valverde González, representados estos dos últimos por su tutor don Rafael Valverde Cubero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veintitrés mil pesetas de capital, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por el término de veinte días, las fincas siguientes:

Urbana.—Una casa en la Plaza de Alfonso XII, hoy de la República, número trece, manzana sexta del primer cuartel de esta ciudad, que tie-

ne un área de seiscientos cincuenta metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados y su fachada al Sur, que linda por la derecha entrando con casa de don Francisco Torres Muñoz, por la izquierda con otra de los herederos de doña Joaquina Pino León y al fondo con patios de don Francisco de Paula Palacios. La hipoteca se inscribió en el libro cuatrocientos setenta y cuatro de Lucena, folio veinticuatro vuelto, finca número dos mil quinientos ochenta y uno triplicado inscripción décima.

Segunda. Otra casa sita en la calle de las Descalzas, número cinco, manzana sexta, del primer cuartel de esta ciudad, que tiene su fachada al Este y área de ciento ochenta y siete metros, noventa y cinco decímetros y tres centímetros, que linda por su derecha entrando con los herederos de D. Félix Aznar y León, por la izquierda con otra de los de doña Concepción Izquierdo Antrás y por el fondo con patios de la casa antes descrita. La hipoteca se inscribió en el libro ciento ochenta y cuatro de Lucena, folios doscientos uno y veintiuno, fincas dos mil quinientos ochenta y uno y cuatrocientos noventa y ocho, inscripciones séptima y novena, respectivamente. Y a solicitud de la parte actora se ena a segunda subasta por el setenta y cinco por ciento del valor fijado a dichas fincas, en la cantidad la primera de dieciocho mil seiscientos pesetas y la segunda en la de cinco mil cien pesetas. La subasta se celebrará en este Juzgado el día veinticuatro de Julio próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran los tipos expresados anteriormente.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lucena a catorce de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Joaquín de Lora.—El Secretario, M. Flores.

GUADALCAZAR

Núm. 2.782

Don Manuel Jiménez Romero, Juez municipal de Guadalcazar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo

prevenido en el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real Orden de 14 de Junio de 1930 y demás disposiciones complementarias para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera Instancia del partido de Posadas (Córdoba), haciéndose saber a los fines procedentes que este Municipio consta de 1.384 habitantes de hecho y 1.447 de derecho, según el censo de población vigente, y el que resulte nombrado sólo percibirá los derechos de arancel.

Guadalcazar a 21 de Junio de 1933.
—Manuel Jiménez.

MONTORO

Núm. 2.753

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 4 al 5 del actual, de la finca Collados, de Martín Esteban, término de Adamuz, al vecino de Villanueva de Córdoba don Gregorio Moreno Copado, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 89 del 1933.

Dado en Montoro a 18 de Junio de 1933.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una mula que en la fecha del seguro ocho de Enero último era de cuatro años y medio, de 1'47 metros de alzada, castaña oscura, boci-axilobraquilavada, llevando el hierro del Fénix Agrícola V-2 en el muslo izquierdo.

Y otra mula que en la fecha del seguro ocho de Enero último era de cuatro años y medio, de 1'48 metros de alzada, roja, raya cruzada y blancos en el costillar derecho y las marcas 10 en la tabla izquierda del cuello y otra particular en el muslo derecho llevando el hierro de El Fénix Agrícola V-2 en el muslo izquierdo.

POZOBLANCO

Núm. 2.773

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos, juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, contra doña Carmen Gallego Sánchez, se manda sacar a pública subasta, que es segunda y con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de tasación, los bienes que se describirán, que tendrá lugar en la sala-audiencia

de este Juzgado el día veinte del próximo mes de Julio a las once en la sala-audiencia de este Juzgado.

Primera. Cercado llamado de los Curas, al sitio del Manadero, término de Belalcázar, con cabida de catorce fanegas, equivalentes a nueve hectáreas, un área y sesenta centiáreas, que linda al Norte con Cañada del Olivar y eras del Manadero; al Sur haza de Bernabé Serrano Perea; Este el resto de la finca de donde se segregó, de la cual la divide la carretera de Hinojosa a Belalcázar a Hinojosa y Oeste camino de Belalcázar a Hinojosa; tasada en doce mil seiscientos pesetas.

Segunda. Cercado de los Curas, término municipal de Belalcázar, sitio del Manadero, con doce hectáreas, siete áreas y cincuenta centiáreas, linda al Norte con Cañada del Olivar; Sur haza de Bernabé Serrano Perea; Este huerta y olivar de don José Gallego y Oeste carretera de Belalcázar a Hinojosa; tasada en diez y siete mil cien pesetas.

Tercero. Quinto llamado del Cordel, compuesto de huerto Trescientas de la Venta y parte del Maroquil en el lado Oeste del mismo, que formó parte de la finca Los Quintos en la parte Suroeste de la misma, tiene una extensión de ciento noventa y dos hectáreas, ochenta y una áreas y ochenta y siete centiáreas; y según medida recientemente doscientas noventa y ocho hectáreas, quince áreas y veintitrés centiáreas; que linda al Norte con lote segundo que se adjudicó a doña María, don Manuel y don Bernardo Suárez Delgado y arroyo de Carcajoso, Sur con la sierra Trapería y parte del lote cuarto llamado Quinto de la Mervilla y de don Bernardo Suárez Degado y al Este con el mismo quinto de la villa y al Oeste el arroyo de Galapagar; tasada en ciento ochenta y cinco mil novecientas cincuenta pesetas.

CONDICIONES

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento efectivo del setenta y cinco por ciento de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido setenta y cinco por ciento de la tasación.

Tercera. Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los bienes objeto de ella van a pública licitación a instancia del actor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a ocho de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

POSADAS

Núm. 2.756

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-

ria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de La Carlota, José García Bermudo y Alejandro Márquez Rodríguez, la noche del 3 al 4 del actual de aquél término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 114 de 1933.

Dado en Posadas a 19 de Junio de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una burra de 6 años rucia oscura, en el costillar derecho señas de montura, preñada, de mediana alzada, rodilleras en ambas manos, corbata blanca y el hierro del Fénix Agrícola cadera izquierda.

Una burra rucia oscura, de 5 años, mediana alzada, algo ensillada, quebrada de patas.

Un potro castaño claro, de 2 años, careto, cicatriz entre ollares, armiña de las dos patas.

—:—

Núm. 2.757

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido

Por virtud de la presente requisito-ria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota, Antonio Calderón Madrid, la madrugada del 3 del actual de aquél término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 115 de 1933.

Dado en Posadas a 19 de Junio de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un mulo de dos años, 1'50 metros de alzada, castaño claro, raza española, burreo, bociclaro, rayado el hierro de la Unión Ganadera en cadera izquierda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.766

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías mulares que se reseñan al final, que han sido sustraídas durante la noche del 14 al 15 de los corrientes de la finca doña Urraca del término de Espiel, y son de la propiedad del vecino de Villanueva del Rey, Matías Ruiz Ortega, así como a la detención de las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario

que instruyo con el número 123 del corriente año, por el delito de hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 19 de Junio de 1933.—Julio Mifsut.—El Secretario, Andrés Conde.

Reseña de las caballerías

Mula de tres años, de 1'41 metros de alzada, raza española, castaña clara, con pelos blancos en la mano derecha.

Otra mula de cuatro años, de 1'50 metros de alzada, raza española, castaña oscura, con hierro particular en la tabla derecha del cuello. Ambas tienen el hierro P. H. con las iniciales enlazadas.

BUJALANCE

Núm. 2.778

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta ciudad, dictada en las diligencias preliminares de juicio de faltas, acordado por la Superioridad, en causa contra Pedro Belza Pérez, sobre atentado, se cita al mencionado individuo, que resulta ser de veinticinco años, soltero, arriero, vecino de Fuencubierta, anexionado a Montilla, para que el día ocho del próximo mes de Julio y hora de las doce comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle García Hernández, número veinte, con el fin de celebrar el expresado juicio, apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva al denunciado de citación en forma, firmo la presente en Bujalance a tres de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Juan de D. Villaseñor.

LA RAMBLA

Núm. 2.780

Don Rafael A. García Baena, accidental Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Juan Tripiñana Ruiz, vecino de Santaella, sustraída el día 18 del actual, de la finca La Esparraguera Alta, del término de dicha villa, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 22 de Junio de 1933.—Rafael A. García.—El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña

Un mulo capón de cuatro años, de 1,42 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, cabeza acarnerada y bociclaro y herrado con el de la Compañía El Fénix V-11 en la nalga derecha.

—:—

Núm. 2.758

Don Rafael A. García Baena, accidental Juez de Instrucción de La Rambla por traslación del propietario.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de don Francisco Jiménez Jiménez, vecino de La Victoria, sustraídas el día 16 del actual, de la finca de El Agonal, del término de Santaella, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 21 de Junio de 1933.—Rafael A. García.—El Secretario, Antonio Escobar.

R e s e ñ a

Mulo capón de dos años de edad, de 1'39 metros de alzada, raza española, bociclaro, hierro Fénix Agrícola V. número 11 nalga izquierda.

Otro mulo de tres años de 1'39 metros de alzada, capa rojo claro, raza española, ojibociclaro, con igual hierro y en el mismo sitio que el anterior.

—:—
Núm. 2.759

Don Rafael A. García Baena, Juez de Instrucción accidental de este partido de La Rambla por traslación del propietario.

Por el presente se cita al penado José Morales Torres, de 42 años, hijo de Justo y de Fernanda, casado, jornalero, natural de Córdoba, vecino de Puente Genil, y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de 10 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Córdoba con el fin de notificarle el auto de suspensión de condena, dictado a su favor en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 101 de 1932, por tenencia ilícita de armas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará los perjuicios a que se refiere el artículo octavo de la Ley de Condena condicional.

Dado en La Rambla a 20 de Junio de 1933.—Rafael A. García.—El Secretario, Antonio Escobar.

—:—
Núm. 2.779

Don Rafael A. García Baena, Juez de Instrucción accidental de este partido, por traslación del propietario.

Por la presente se cita llama y emplaza al procesado Plácido Muñoz Herrera, hijo de Andrés y de Carmen, de 43 años, casado con Carmen Rojas Castro, jornalero, natural de Casariche, vecino de esta ciudad y cu-

yo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión por haberse decretado ésta por auto dictado con esta fecha en el ramo de prisión derivado del sumario que en este Juzgado se instruye contra el referido y otro por tenencia de explosivos con el número 25 del año 1932.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca y captura del referido procesado poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en La Rambla a 21 de Junio de 1933.—Rafael A. García.—El Secretario, Antonio Escobar.

CORDOBA

Núm. 2.760

Don Alfredo Usano de Tena, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza se siguen diligencias de juicio verbal de faltas contra Andrés Hacha Usaola y José Aznar Sancho, de ignorado paradero y domicilio, por estafa, en cuyas diligencias se ha señalado para celebrar el correspondiente juicio el día 10 de Julio próximo, a las doce horas, haciendo saber a dichos denunciados que de no comparecer en los estrados de este Juzgado, planta baja del Gobierno civil, de esta capital, referido día y hora con las pruebas de que intenten valerse personalmente y sin justa causa se continuará el procedimiento en sus rebeldías parándoles el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos denunciados se fija el presente y otros de igual tenor en Córdoba a 20 de Junio de 1933.—Alfredo Usano.—El Secretario, Rafael López Cansinos.

—:—
Num. 2.771

Don Enrique Poole Escat, Juez de Instrucción accidentalmente del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente se cita y llama a José Córdoba Peña, de 55 años, natural de Fuencubierta, de esta provincia, que el día 30 de Mayo anterior ingresó lesionado en este Hospital de Agudos, a fin de que dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, para prestar declaración en el sumario que instruyo con motivo de dichas lesiones; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 22 de Junio de 1933.—E. Poole.—El Secretario, P. H. Leopoldo Romero.

Núm. 2.789

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas y efectos que al final se reseñan, que el día 19 del corriente fueron sustraídas a don Manuel Puentes Gutiérrez, vecino de Córdoba, de su domicilio calle Domingo Muñoz número 1, de esta capital; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las prendas y efectos de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Junio de 1933.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

R e s e ñ a

Una americana nueva, de lana a cuadros blancos y color café muy pequeños.

Un pañuelo de seda blanco.

Un paquete de cigarrillos de a 70.

Una pluma estilográfica.

Una corbata.

Y unas gafas con montura de pasta y con funda de los mismos.

Y un cuello blanco.

—:—
Núm. 2.791

Don Enrique Poole Escat, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital interinamente.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a Juan Moya López, vecino de Bailén, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar en sumario que instruyo con el número 253 del año actual, por hurto al mismo de dos burros, con sus angarillas y estas conteniendo lebrillos y platos, hecho que tuvo lugar en la Corredera de esta capital, el día catorce de Mayo último; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio precedente.

Dado en Córdoba a 22 de Junio de 1933.—Enrique Poole.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

—:—
Núm. 2.790

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 15 del actual fueron sustraídas a don Sebastián Moreno Torrecilla, vecino de Córdoba, del sitio cortijo Conchuela Alta, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o au-

tores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 22 de Junio de 1933.—Marcial Zurera Romero.—El secretario, José M.^a Cortázar.

R e s e ñ a

Un mulo capón de 8 años, 1'52 de alzada, castaño oscuro, hierro S. M. en tabla izquierda del cuello, algo bragado bociclaro, en nalga izquierda letra V. número 5.

Una mula de 17 años, 1'55 de alzada, pelo castaño, igual marca en el cuello que la anterior, pelos blancos en la caña mano izquierda y menudillos, bocicastaña en nalga izquierda V. número 5.

Un mulo de 4 años, castaño, alzada 1'55 bastante bragado, con iguales marcas en cuello que los anteriores.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.733

LOZANO SANCHEZ, Manuel; de 31 años de edad, hijo de Bartolomé y Rosario, del comercio, casado con América Fernández Carmona, natural de Puente Genil, domiciliado últimamente en Granada, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Loja para ser constituido en prisión decretada por la Superioridad en causa número 88 de 1932, sobre tenencia de armas de fuego sin licencia.

Núm. 2.770

CORTES MAYA, Francisco o José (a) El Longaniza; hijo de José y de Teresa, natural de Granada, de estado soltero, profesión tratante, de veintiseis años de edad, domiciliado últimamente en Granada, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 22 de Junio de 1933.—El Secretario, P. D., José Barbudo.—V.º B.º: El Juez de Instrucción accidental, E. Poole.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Municipio).—Córdoba